

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

10808 *Resolución de 31 de julio de 2017, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Algeciras para la realización del programa «Conoce tu Ciudad, conoce tu Puerto».*

Tras la tramitación previa correspondiente, con fecha 19 de junio de 2017 fue suscrito el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para la realización del programa «Conoce tu Ciudad, conoce tu Puerto», el cual ha sido ratificado por el Consejo de Administración de dicha Autoridad Portuaria en su sesión de 28 de julio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio de colaboración, que figura como anexo a esta Resolución.

Algeciras, 31 de julio de 2017.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Manuel Morón Ledro.

ANEXO

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para la realización del programa «Conoce tu Ciudad, conoce tu Puerto»

En Algeciras, 19 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Landaluce Calleja, Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

De otra parte, Manuel Morón Ledro, Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA), según nombramiento realizado por Decreto de la Junta de Andalucía n.º 66/1998, de 24 de marzo (BOJA 28 de marzo 1998) y OM del Ministerio de Fomento de 26 de marzo de 1998 (BOE 28 de marzo de 1998).

INTERVIENEN

El primero lo hace en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en su calidad de Alcalde-Presidente del mismo.

El segundo lo hace en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, de acuerdo con las funciones establecidas en el Art. 31.2 a) Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sin perjuicio de la función que el art. 30.5 ñ) del citado RDL otorga al Consejo de Administración.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legítima para otorgar el presente convenio, libres y de común acuerdo.

EXPONEN

I. Que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras viene colaborando con la ciudad de Algeciras y con la comarca del Campo de Gibraltar a través de proyectos de integración puerto-ciudad de distinta naturaleza. Una de las iniciativas más arraigadas y de mayor éxito es la colaboración con el Museo Municipal de Algeciras, a cuyas instalaciones, junto con las de la Autoridad Portuaria, han accedido cientos de escolares a través de los programas CONOCE TU CIUDAD, CONOCE TU PUERTO.

A tal efecto suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y actuaciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras promoverán la visita de escolares de distintos centros de Algeciras y del Campo de Gibraltar a las instalaciones expositivas que ambas instituciones disponen.

El personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se encargará de atender y gestionar las visitas de los escolares a sus instalaciones. De igual modo, el personal de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras se encargará de atender y gestionar las visitas de los escolares a las suyas.

El programa se llevará a cabo durante el segundo trimestre de cada año escolar, salvo modificación de fecha que deberá ser aceptada por las dos partes firmantes.

Segunda. Obligaciones y compromisos económicos.

Será obligación del personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, la realización de todos los trámites de contacto con los centros educativos de los municipios del Campo de Gibraltar ofreciendo la actividad «CONOCE TU MUSEO, CONOCE TU PUERTO», la recopilación de los datos de contacto de todos los interesados en participar en la mencionada actividad, así como la posterior elaboración de un programa de salidas a realizar, que para llevarse a cabo, deberá contar con el visto bueno de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras al objeto de facilitar el desplazamiento de los escolares desde sus centros educativos contribuirá con la financiación de 50 trayectos en autobús entre colegios situados en Algeciras, el Museo Municipal, el Centro de Interpretación de la Cultura Andaluzí y las Instalaciones Portuarias, y de 35 trayectos en autobús entre colegios situados en otros municipios de la comarca del Campo de Gibraltar, el Museo Municipal, el Centro de Interpretación de la Cultura Andaluzí y las Instalaciones Portuarias.

De igual modo, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras financiará el importe correspondiente a 30 trayectos en autobús entre colegios situados en Algeciras, las instalaciones del Museo Municipal y el Centro de Interpretación de la Cultura Andaluzí.

La contratación de los trayectos en autobús será gestionada directamente por el personal de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, de acuerdo con la empresa adjudicataria de su propio servicio general de visitas en autobús.

El presupuesto total que tendrá que abonar la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a la empresa que le preste el servicio de autobús será como máximo de 20.000 € por año durante los 3 cursos escolares de duración de este convenio. La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras abonará la cantidad comprometida que corresponda a la presentación de la factura de la empresa adjudicataria en concepto de dichos servicios, con la previa verificación por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de su adecuación a los servicios realizados.

Tercera. *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones.*

La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del contrato o por su extinción.

Cuarta. *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.*

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes, que tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actividades realizadas al amparo del presente convenio.
- Realizar un informe con el contenido de las actividades realizadas.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento que se regirán por la normativa reguladora de órganos colegiados de las administraciones públicas.

Quinto. *Régimen de modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexto. *Plazo de vigencia.*

El presente convenio tiene una vigencia de 3 años, que comprende los cursos escolares 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019.

En prueba de conformidad se firma este documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al principio indicadas.–Por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el Alcalde Presidente, José Ignacio Landaluze Calleja.–Por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, el Presidente, Manuel Morón Ledro.